

DIRECTIVA PRESIDENCIAL 10 DE 2019

(octubre 10)

Diario Oficial No. 51.102 de 10 de octubre 2019

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

PARA: ENTIDADES PÚBLICAS, FUERZAS MILITARES Y POLICÍA NACIONAL

DE: PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ASUNTO: ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS Y EL CATASTRO MULTIPROPÓSITO.

FECHA: 10 de octubre de 2019

En el marco de las directrices emitidas a través del Conpes 3958 de 2019, se adoptará un catastro con enfoque multipropósito que brinde mayor seguridad jurídica, contribuyendo a la eficiencia del mercado inmobiliario, al desarrollo y ordenamiento territorial, y proveyendo instrumentos para una mejor asignación de los recursos públicos. Así mismo se define una estrategia para la implementación de la política pública de catastro multipropósito, que permita contar con un catastro integral, completo, actualizado, confiable, consistente con el sistema de registro de la propiedad inmueble, digital e interoperable con otros sistemas de información.

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) viene adelantando importantes esfuerzos en el diseño e implementación de estrategias y herramientas que permitan el uso y disposición de la información geográfica nacional de manera más efectiva, acorde a las necesidades y retos que en materia de información estratégica afronta el país. En este sentido resulta fundamental proporcionar de herramientas a los diferentes tomadores de decisiones del orden nacional, regional, departamental y municipal, que les permitan acceder de manera fácil, rápida y oportuna a la información geográfica y temática sectorial de interés con los niveles de desagregación requeridos. Esta serie de iniciativas serán insumo fundamental en la consolidación del Sistema de Administración de Tierras del País, que de acuerdo con el Conpes 3958, proporcionará la infraestructura para la implementación de políticas y estrategias de administración del territorio que apoyen el desarrollo sostenible.

Dentro de las metas fijadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, se proyecta realizar la actualización del catastro del 60% del territorio nacional, equivalente a 650 municipios, para lo cual lograr un trabajo coordinado entre el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), la Agencia Nacional de Tierras (ANT), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), Ministerio de Justicia y del Derecho (Minjusticia), Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR), el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE), entre otras entidades del gobierno, resulta fundamental.

El Conpes [3920](#) de 2018 establece que la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE) contribuirá a la transparencia, pertinencia, interoperabilidad, acceso, oportunidad y coherencia de información geoespacial producida en el país, de conformidad con la Política Nacional de Explotación de Datos, precisando además, que como primera línea de acción el diseño y la implementación de la infraestructura de datos, y la gestión de la información como un

activo para la generación de valor social y económico, acorde a los principios y fundamentos de la Estrategia de Gobierno Digital dispuesta en el artículo [2.2.9.1.1.3](#) del Decreto número 1078 de 2015, subrogado por el artículo [10](#) del Decreto número 1008 del 14 de junio del 2018.

En concordancia con lo expuesto anteriormente, es necesario generar mecanismos que garanticen una articulación entre las diferentes entidades del Estado, conducentes al intercambio de información disponible de manera gratuita que conlleve a simplificar, reducir y agilizar los procesos de estructuración y formación del catastro multipropósito, redundando igualmente en la disminución de inversión de recursos, razón por la cual, se imparten las siguientes directrices:

MINISTERIOS - ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL Y ENTIDADES ADSCRITAS - DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS

1. Suministrar información disponible de utilidad para el desarrollo del catastro multipropósito.
2. Coordinar con el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la generación de información geográfica espacial, acorde con los estándares de esta entidad. Con el fin de evitar duplicidad de esfuerzos.
3. Disponer y/o suministrar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y Gestores - Catastrales habilitados la información geográfica espacial y alfanumérica, acorde con los estándares y lineamientos de la Infraestructura Colombiana de Datos Espaciales (ICDE), y lo establecido en el Conpes 3585, información útil para el desarrollo del catastro multipropósito.
4. Apoyar al IGAC y al Servicio Geológico Colombiano (SGC) en la exploración, instalación, reubicación y mantenimiento de estaciones pertenecientes a la Red Geodésica Nacional, además de brindar las medidas de seguridad necesarias para evitar interferencia y daños causados por terceros.
5. Brindar soporte tecnológico al IGAC y al Servicio Geológico Colombiano para la operación y la transmisión de datos, a través de conexiones a internet de las estaciones GNSS (Sistemas de Navegación Global por Satélite).

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, EJÉRCITO NACIONAL, FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ARMADA NACIONAL, Y POLICÍA NACIONAL

Apoyar a través de sus Jefaturas, Subjefaturas, Comandos y Direcciones a las entidades públicas participantes de manera directa e indirecta en el desarrollo del proyecto de catastro multipropósito en lo referente a:

1. Suministrar de manera gratuita imágenes de archivo y las tomas en el ejercicio propio de su actividad, provenientes de sensores satelitales y aerotransportados, considerados de utilidad para el desarrollo de proyectos geográficos, que se encuentren disponibles, de los municipios enmarcados en el proyecto de catastro multipropósito.
2. Apoyar a las entidades públicas en la toma de imágenes aerotransportadas y satelitales con los equipos e infraestructura tecnológica instalada en las Fuerzas Militares de acuerdo a disponibilidad, para lo cual se establecerá de manera coordinada con las entidades, la asunción de los costos administrativos y operacionales derivados de estas actividades.
3. Permitir al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el acceso a las plataformas disponibles de

análisis del clima con la finalidad de facilitar las actividades logísticas y operacionales para la toma de imágenes aerotransportadas.

4. Brindar las medidas de seguridad necesarias al IGAC y el Servicio Geológico Colombiano para la instalación, transmisión de datos, reubicación y mantenimiento de estaciones GNSS pertenecientes a la Red Geodésica Nacional ubicadas en unidades militares o de Policía Nacional para evitar interferencia y daños causados por terceros.

5. Apoyar a las entidades públicas que administran la red de estaciones GNSS (IGAC y Servicio Geológico Colombiano) en actividades logísticas de transporte de personal técnico y equipos por medio aéreo, terrestre, fluvial y/o marítimo en aquellos territorios de la geografía nacional donde se dificulte el acceso por medios comerciales, de acuerdo a la disponibilidad y sin perjuicio de las Fuerzas Militares.

6. Brindar apoyo respecto de las medidas de seguridad necesarias al IGAC, los gestores catastrales habilitados y demás entidades responsables en la elaboración del catastro multipropósito y la cartografía en territorio.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL

1. Facilitar la autorización de planes de vuelo en suelo urbano y rural con distancias y alturas superiores a las dispuestas en la Resolución número 04201 del 27 de diciembre de 2018 (R.A.C. 91, Apéndice 13), a aquellas entidades públicas y/o empresas privadas contratadas e involucradas en el levantamiento de imágenes con sensores aerotransportados, para la actualización del catastro multipropósito, mediante la utilización de equipos tipo UAS (operación de sistemas de aeronaves no tripuladas), siempre y cuando las condiciones de seguridad y aeronavegabilidad en la región a cubrir lo permitan.

2. Permitir al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el acceso a las plataformas disponibles de análisis del clima con la finalidad de facilitar las actividades logísticas y operacionales para la toma de imágenes.

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI (IGAC) Y SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (SGC)

Implementar estrategias, mecanismos e instrumentos necesarios que permita la articulación con las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), Gobernaciones, Distritos, Alcaldías Municipales y Áreas Metropolitanas, con el fin de aunar esfuerzos para:

1. Garantizar, en el marco de sus competencias, el uso y disposición de información geográfica actualizada correspondiente al Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS) y demás información que sirva de insumo para la implementación del catastro multipropósito.

2. Establecer medidas que faciliten las labores de exploración, instalación, reubicación y mantenimiento de las estaciones de la Red Geodésica Nacional, así como las condiciones de seguridad necesarias para evitar interferencia y daños causados por terceros.

3. Brindar el soporte e infraestructura tecnológica necesaria para garantizar la correcta operación y la transmisión de datos de las estaciones GNSS.

10 de octubre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior

n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

